



Misión **Ciencias Humanas**

Avances del proceso y ruta de articulación

José Eduardo Lozano - ACOFAHCS

Daniel Llanos Rodríguez - UNAL

¿Qué es la Misión Ciencias Humanas?

Es una estrategia de movilización académica para la **formulación e implementación participativa** de una política pública en ciencias sociales y humanidades.

Impulsada por:
Universidad Nacional de Colombia
y
Asociación Colombiana de Facultades de Humanidades y de
Ciencias Sociales

Objetivo general

Formular e implementar participativamente una política pública que oriente la revalorización y el fortalecimiento de las ciencias humanas en Colombia, entendidas como las humanidades y ciencias sociales.

El proceso

Lanzamiento oficial de la
Misión Ciencias Humanas
(9 de mayo)

Audiencia Pública en el Congreso
(16 de mayo)

2024

Mesas Preparatorias:
Diagnóstico parcial y
prelineamientos (abr-may)

**Desayuno con representantes de la
rama Ejecutiva**
(30 de septiembre)

**Actividades de validación y
revalorización:**
(abr-jun)

2024

Mesas de Trabajo:
Construcción de lineamientos en
llos 14 ejes temáticos.
(mayo-sep)

2025

**Sistematización de
lineamientos**
(ene-mar)

**Entrega formal de lineamientos de
política pública validados**
(2025-II)

Gestión Pública

Ejecutivo

Gestión con 12 entidades, interlocución con 7:

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
 - Compilación de lineamientos sectoriales, acuerdos y reuniones
- Ministerio del Trabajo
 - Articulación e incidencia en Proyecto de Ley Reforma Laboral
- Sector Cultura
 - Compilación de lineamientos sectoriales y reuniones de articulación

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 - Reunión de asesoría
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - Propuesta formal de articulación
- Departamento para la Prosperidad Social
 - Articulación con directivas regionales
- Departamento Administrativo de la Función Pública
 - Reunión de articulación

Gestión Pública

Legislativo:

- Propuestas para el Proyecto de Ley de Reforma Laboral
- Participación en la apertura de la Comisión Interparlamentaria de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Invitación a colaborar en la formulación del Proyecto de Ley de Apropiación Social del Conocimiento

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso):

- X Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales (Bogotá)
- Articulación con Foro Latinoamericano sobre Evaluación Científica (Folec)
- Articulación con Plataformas para el Diálogo Social (PDS)

Mesas Preparatorias y de Trabajo

#Mesa	Tema
1	Diagnóstico
2	Sistema Nacional de Ciencias Humanas
3	Mejoramiento de la financiación
4	Cambios normativos
5	Fortalecimiento de la Investigación Social y Humanística
6	Fortalecimiento de la Extensión
7	Fortalecimiento de la Docencia
8	Género e Interseccionalidad
9	Infraestructura y TICs
10	Mejoramiento de condiciones laborales
11	Articulación interinstitucional
12	Organización Social y Comunidades
13	Programas especiales de formación en educación superior
14	Innovación pública y académica

Participantes Mesas de Trabajo

Inscritos/as: 257, aproximadamente

- **Estudiantes:** 31
- **Docentes:** 169
- **Vinculadas/os a entidades del Estado:** 9
- **Vinculadas/os a organizaciones sociales:** 7
- **Vinculadas/os a universidades:** 68 (de 165 identificadas).
 - **Universidades privadas:** 39
 - **Universidades públicas:** 29

Participantes: 185

Amazonas: 2
Antioquia: 20
Arauca: 2
Atlántico: 8
Bogotá: 80
Bolívar: 3
Boyacá: 1

Chocó: 1
Nariño: 4
N. de Santander: 4
Meta: 4
Magdalena: 1
Cauca: 9
Cesar: 3

La Guajira: 1
Tolima: 8
Risaralda: 8
Santander: 2
Valle del Cauca: 5



Universidades en mesas de trabajo

- Pontificia Universidad Javeriana
- Universidad Antonio Nariño
- Universidad de Antioquia
- Fundación Universitaria Compensar
- Fundación Universitaria María Cano
- Fundación Universidad del Norte
- Universidad Francisco de Paula Santander
- Fundación Universitaria Claretiana
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia
- Universidad Cooperativa de Colombia
- Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
- Universidad de Los Andes
- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad Simón Bolívar
- Corporación Universitaria Americana
- Universidad Nacional de Colombia
- Universidad de Pamplona
- Universitaria Agustiniana
- Universidad de la Guajira
- Universidad Autónoma de Colombia
- Universidad del Rosario
- Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
- Corporación Universitaria Minuto de Dios
- Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
- Universidad Tecnológica de Antioquia
- Escuela Superior De Administración Pública
- Instituto Universitario de la Paz
- Universidad de Cartagena
- Universidad Católica de Pereira
- Universidad de Manizales
- Universidad Mariana
- Universidad Autónoma de Manizales
- Universidad Tecnológica de Pereira
- Universidad Gran Colombia
- Universidad Tecnológica de Bolívar

Universidades en mesas de trabajo

- Universidad de San Buenaventura
- Universidad de Medellín
- Universidad del Tolima
- Universidad Piloto de Colombia
- Corporación Universitaria Autónoma del Norte
- Universidad de la Costa
- Fundación Universitaria de Popayán
- Corporación Universitaria del Meta
- Institución Universitaria Digital de Antioquia
- Universidad del Quindío
- Institución Universitaria de Envigado
- Instituto Caro y Cuervo
- Universidad de los Llanos
- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
- Universidad de Boyacá
- Universidad Manuela Beltrán
- Universidad Industrial de Santander
- Universidad Pontificia Bolivariana
- Universidad del Valle
- Universidad del Cauca
- Universidad del Magdalena
- Corporación Universitaria Reformada
- Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm
- Universidad de Ibagué
- Universidad popular del Cesar
- Universidad EAFIT
- Universidad Externado de Colombia
- Universidad Central
- Universidad de la Salle
- Universidad de la Amazonia
- Fondation Maison des Sciences de l'Homme de Paris
- Universidad Católica de Colombia

Ruta de articulación 2025

Metas necesarias para 2025

- Consolidar el movimiento de la Misión para lograr mayor incidencia (organización interna)
- Institucionalizar la interlocución con el Estado para no depender de las voluntades de los gobiernos de turno (Comisión Intersectorial)
- Validar, consolidar y hacer entrega formal de lineamientos a entidades competentes
- Iniciar la implementación de lineamientos y la formulación de política pública

Líneas de acción

Gestión
Pública

Validación
de lineamientos

Revalorización de las
humanidades y las
ciencias sociales

Consolidación de la Red
de Comunicaciones

Sistematización

Construcción de lineamientos

Matriz de lineamientos :

- Consolidación de 14 Mesas
- Organización de lineamientos (479 ítems)
- Agrupación en 9 temáticas
 - Gestión Institucional
 - Financiamiento
 - Normatividad y jurisprudencia
 - Organización social y agremiación
 - Investigación
 - Docencia
 - Extensión
 - Género, interseccionalidad y enfoque diferencial
 - Infraestructura y TIC

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Eje temático (Mesas)	Carga	Versión final documento por mesas		Problemas (Mesa 2-14)	Lineamientos	Marco normativo identificado	Palabras claves de la acción	Instrumentos de gestión
72						Garantizar el reconocimiento explícito de las humanidades y las ciencias sociales en la Ley 115 de 1994, ley general de Educación, identificando las disciplinas que las integran y los contenidos paradigmáticos y metodológicos que las caracterizan como campo de conocimiento, de igual forma, hacer posible la integración normativa de disciplinas como la geografía y los estudios de género, las cuales no se encuentran reconocidas como parte de las humanidades y ciencias sociales.		Garantizar reconocimiento en ley	
73					Diálogo insuficiente a nivel nacional sobre las Humanidades y Ciencias Sociales: Poco debate y bajo reconocimiento normativo en los espacios de decisión legislativa sobre la importancia, utilidad pública y las necesidades particulares de las áreas de conocimiento de las humanidades y ciencias sociales. En la Ley general de educación, la Ley 115 de 1994, se señala el campo de las ciencias sociales como un campo básico del estudio de los niveles de educación básica y media. Además, el término humanidades no existe dentro de la ley, y se refiere al componente de ciencias sociales con demasiada amplitud.	Identificar si existe unidad de materia en las distintas normativas que hacen mención a las humanidades y las ciencias sociales. (Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2566 de 2003, Resolución 466 de 2007). En caso de que exista unidad de materia, revisar cuál es el concepto común que cubra los contenidos paradigmáticos y metodológicos que las caracterizan como campo de conocimiento. Si no existe esta unidad de materia, proponer una definición que resalta la diversidad paradigmática y metodológica del campo de conocimiento, que pueda ser implementada en la normativa anteriormente mencionada y demás legislación conexa. Adelantar la precisión normativa pertinente, para destacar la importancia y utilidad pública de los programas de humanidades y ciencias sociales, definiendo el establecimiento de criterios que sean conducentes a fortalecer el reconocimiento práctico de las humanidades y ciencias sociales, en los distintos niveles de formación educativa del país, de acuerdo con lo planteado en la Resolución 466 del 2007 del Ministerio de Educación Nacional. Integrar al decreto 2566 de 2003, precisión específica sobre las humanidades y ciencias sociales como campo del conocimiento, lo cual, permite la configuración de criterios de calidad para los programas académicos de humanidades y ciencias sociales, a partir del reconocimiento tácito y explícito de las áreas de conocimiento en referencia como parte de la realidad política, social, económica, cultural y académica del país. Sincronizar acciones con la agenda del proceso de Reforma a la Educación, lo que requerirá su comprensión a partir de la relación entre los antecedentes, el estado actual y las acciones a futuro. En este sentido, habrá que revisar los procesos de reforma a la Ley Estatutaria y a la Ley 30 de 1992 o Ley General de Educación Superior, identificar sus vacíos en materia de humanidades y ciencias sociales, definir los elementos o artículos a incluir, posicionar la Misión Ciencias Humanas en la Comisión VI y establecer interlocución directa con los actores sociales que lideran las reformas para posicionar las modificaciones necesarias a los artículos enunciados en los proyectos de ley respectivos. Para ello, la Misión se podrá apoyar en su Comité de Acompañamiento Legislativo. Finalmente, habrá que indagar si este proceso general de reforma incluye modificaciones a la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación o a sus decretos reglamentarios 1075 de 2015 y 1330 de 2019 y a la Resolución 021795 de 2020, que establece parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación para la obtención, renovación y modificación del registro calificado, de manera que se tomen decisiones al respecto.	Leyes marco Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación Ley 1874 de 2017 (modifica la Ley 115, restableciendo la obligatoriedad de la enseñanza de la Historia de Colombia en la educación básica y media) Reforma Ley 30 de 1992 o Ley de Educación Superior Ley 715 de 2001: Regula la distribución de recursos y competencias en el sector educativo, promoviendo una gestión eficiente y efectiva	Adelantar precisión normativa	
74								Integrar Ciencias Humanas a decreto	
75								Sincronizar proceso a Reforma a la Educación	
76									
77					Actividades económicas y códigos deontológicos en las humanidades y ciencias sociales: Existe poca reglamentación sobre las actividades económicas y los códigos deontológicos, propios de la acción profesional de los humanistas y cientistas sociales. En el caso de los códigos deontológicos, hasta el momento las disciplinas de Psicología, Trabajo Social y geografía, cuenta con regulación mediante ley (ley 1090 de 2006 para psicología, ley 53 de 1997 - decreto 2822 de 1981 para Trabajo Social y ley 78 de 1993 para Geografía), mientras que las demás disciplinas de las humanidades y ciencias sociales no cuentan con estos instrumentos. Si bien se han propuesto proyectos de ley para instaurar códigos de ética de algunas ciencias de las ciencias sociales, no han logrado convertirse en ley. Sobre el registro de actividades económicas, el impacto del no reconocimiento de las actividades económicas de los y las profesionales en humanidades y ciencias sociales se ve reflejado, por ejemplo, en dos aspectos: por un lado, para registrarse en el Registro Único Tributario no existe la caracterización de las humanidades como actividad económica; y por otro lado, en la educación básica y media no se ha integrado como un eje transversal la enseñanza de saberes de este campo de conocimiento, como la historia y la geografía.	Identificar las áreas de conocimiento de las humanidades y las ciencias sociales que requieren de códigos deontológicos para su ejercicio profesional, si es el caso revisar aquellos proyectos de ley que no logran ser ley para las disciplinas por las cuales se presentaron y proponer el desarrollo normativo de los códigos deontológicos en las disciplinas que así lo requieran, o la actualización normativa, si es necesaria, para las áreas de conocimiento que ya se encuentran reguladas por ley.	Decreto/Resolución Decreto 1660 del 2019 Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Identificar códigos deontológicos	
78						Formalizar a las humanidades como una actividad económica ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. A su vez, identificar cómo se está adelantando el proceso de actualización normativa de actividades económicas relacionadas a las humanidades y ciencias sociales.	Decreto 1660 del 2019 Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Formalización frente a la DIAN	
79	#4: Cambios normativos Daniel		Mesa 4: Elementos de problematización y propuesta lineamientos.docx			Revisar la implementación de la Ley 1874 de 2017 para el restablecimiento de la enseñanza de la historia; el Decreto 1660 del 2019 – comisión asesora de la enseñanza de la historia en Colombia y el Artículo 121 del PND que establece que la Historia y la Geografía, nuevamente sean orientadas en las instituciones educativas de educación básica y media. Si se está generando una implementación óptima, configurar los mecanismos de seguimiento a la implementación de la ley, si no es el caso, proponer por parte del Ministerio de Educación los decretos pertinentes para su óptima implementación en los establecimientos de educación básica y media.	Resolución 466 del 2007 Decreto 1660 del 2019 Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Revisar implementación de ley	
80						Incluir en el artículo 3 del decreto 2566 del 2003, acciones normativas que permitan el abordaje específico para la reglamentación de actividades económicas y códigos deontológicos, a través de orientaciones específicas que den cabida a la regulación adecuada de actividades económicas para las humanidades y ciencias sociales, como también códigos deontológicos, en común acuerdo y diálogo con los organismos de agremiación profesional, existentes en las distintas disciplinas propias de las humanidades y ciencias sociales.	Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Incluir en artículo	
81					Normatividad que integre lo contextual y situacional del Estado colombiano Los desarrollos normativos existentes en las áreas de las humanidades y ciencias sociales, plantean procesos de integralidad poco adecuados, respecto al contexto territorial colombiano y los procesos de diálogo interdisciplinar con áreas del conocimiento como las ingenierías, ciencias naturales, ciencias administrativas y ciencias de la salud. En este sentido, diversos desarrollos normativos conexos a las humanidades y ciencias sociales, (como el decreto 2566 de 2003 y la Resolución 466 del 2007 emitidos por el MEN) no cuentan con flexibilidad en la aplicación normativa e intervención estructural de problemas propios de los contextos territoriales colombianos, a su vez hacen a un lado posibles diálogos para la interacción de las diversas ciencias, a falta de regulaciones normativas que den lugar al intercambio interdisciplinar.	Identificar si existe un enfoque diferencial (étnico, género, raza, edad y diversidad funcional y territorial) para la integración de las perspectivas humanísticas en el desarrollo de normativas, de tal manera que favorezca la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la formulación legislativa sobre temas de educación superior. Si existe este enfoque diferencial, monitorear cómo se ha implementado para la constitución de acciones legislativas. En caso que no exista, diseñar una propuesta que permita el reconocimiento e integración de este enfoque y sus aspectos de diferencialidad.	Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Identificar enfoque diferencial	
82						Adelantar el establecimiento de criterios necesarios para la inclusión del contexto territorial y el desarrollo de flexibilidad curricular, conducente al mejoramiento de ejercicios prácticos de las humanidades y ciencias sociales, para aportar a la transformación de problemáticas territoriales. En este sentido, será necesario adelantar la actualización normativa de los artículos 4 y 11 de la Resolución 466 del 2007 del Ministerio de Educación Nacional, permitiendo equilibrar parámetros de calidad, respecto a las condiciones y situaciones propias de las territorialidades donde hacen presencia las humanidades y ciencias sociales.	Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Establecimiento de criterios	
83						Incluir en el decreto 2566 de 2003, herramientas de interpretación normativa para conducir el trabajo interdisciplinario, en función de la diversidad epistémica y metodológica existente en las humanidades y ciencias sociales, de manera tal que se pueda disminuir la ambigüedad existente en la normativa en referencia, respecto a la concepción manejada sobre el trabajo interdisciplinario.	Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Incluir en decreto	
84						Configurar un diagnóstico nacional de cumplimiento de estándares de calidad respecto a los actuales lineamientos planteados por el decreto 2566 de 2003, con el fin de definir estándares mínimos de calidad desde la diversidad epistémica y metodológica, como también definir criterios de calidad que aporten del reconocimiento de la realidad territorial, situacional y contextual de las Humanidades y Ciencias Sociales.	Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Configurar diagnóstico	
85					Priorización de estándares de calidad frente a cualquier otro principio Existe una visión reduccionista sobre lo que debería comprender a las humanidades en materia de normatividad, pues se observa con frecuencia que la calidad de las humanidades y las ciencias sociales es el criterio que más interés tiene, por no decir el único, en las normas cuando se abordan las ciencias humanas. Esto se expresa en el Decreto 2566 del 2003, al referirse a procedimientos para instaurar condiciones de calidad para los programas académicos de ciencias sociales; y en la Resolución del Mineducación 466 del 2007, al referirse a procedimientos para instaurar condiciones de calidad para los programas académicos de ciencias sociales.	Identificar las competencias para el desarrollo de las humanidades y ciencias sociales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2566 de 2003 y la resolución 466 de 2007, definiendo cuáles son otros criterios de medición para esta área del conocimiento como pertinencia de la educación, diferencialidad y situacionalidad, fortalecimiento de la enseñanza y acceso y permanencia de los estudiantes. Si existe la aplicabilidad integral de los criterios mencionados, monitorear su implementación y mecanismos de fortalecimiento. Si no es el caso, definir instrumento normativo que permita la aplicación integral de los criterios expuestos, y su relación para potenciar el conjunto de visiones y paradigmas de las humanidades y ciencias sociales, desde el pensamiento crítico y prácticas metodológicas diversas como la Investigación Acción Participativa y la coconstrucción comunitaria. Para la construcción de la normatividad es necesario tener en cuenta diferentes perspectivas que respondan a las necesidades tanto de quienes se desempeñan en las humanidades y las ciencias sociales, como en los contextos, territorios y pueblos, como, por ejemplo, los enfoques decoloniales, comunitarios, locales, la investigación-creación, colaborativa, IAP, Investigación, Reflexión y Acción, el proceso de paz y los saberes no profesionalizados. Esto debería verse expresado en la formulación de convocatorias y otros mecanismos de participación para la vinculación a	Decreto 2566 del 2003 Decreto 1090 de 2006 Decreto 2822 de 1981 Decreto 2833 de 1981	Identificar	
86								Monitorear	
								Incluir perspectivas diferenciales	

Sistematización

Herramienta de validación

Documento completo vs. documento validable

Documento validable → Formulario digital

- Introducción (categorías y metodología)
- Datos básicos
- Lineamientos agrupados en temáticas
 - Diligenciamiento (máximo 2 horas)
 - Priorización (muy relevante, relevante, poco relevante)
 - Comentarios con límite de caracteres
- Hipervínculo a lineamientos no resumidos

TEMÁTICA 1: FINANCIACIÓN

PROBLEMÁTICA 1.1: Lorem ipsum dolor sit amet consectetur adipiscing elit conubia sodales magnis id quisque, cursus iaculis cras morbi phasellus ultricies lacinia donec placerat netus nisl. Mus erat fermentum purus malesuada taciti interdum bibendum sed pulvinar varius donec, quisque dictum ut faucibus pretium sociis netus vulputate nibh venenatis magna, vel sollicitudin ullamcorper sociosqu eleifend felis massa ornare id nascetur. Rhoncus eu ridiculus accumsan fringilla libero taciti nisl pharetra erat dis integer cras, curabitur facilisi suspendisse porttitor etiam fames cursus ultrices tempus sapien.

Poco relevante 1 2 3 4 5 Muy relevante

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

LINEAMIENTOS PROBLEMÁTICA 1.1: *

Poco relevante Relevante Muy relevante

LINEAMIENTO 1.1.1:

Lorem ipsum dolor sit amet consectetur adipiscing elit conubia sodales magnis id quisque, cursus iaculis cras morbi phasellus ultricies lacinia donec placerat netus nisl. FRASE CORTA

☐☐☐

LINEAMIENTO 1.1.2:

Lorem ipsum dolor sit amet consectetur adipiscing elit conubia sodales magnis id quisque, cursus iaculis cras

☐☐☐

Algunos lineamientos de política pública para la reflexión

Gestión institucional:

- Formular e implementar una política pública específica para las humanidades y las ciencias sociales, a través de un documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social), para cubrir los vacíos dejados por otros instrumentos de gestión pública para este campo de conocimiento.
- Revisar el lugar que ocupan las humanidades y las ciencias sociales en los Estándares Básicos de Competencias de enseñanza básica y media, contruidos entre el MEN y la ASCOFADE para incrementar la incidencia de este campo de conocimiento e impulsar modificaciones pertinentes.

Financiación:

- Definir una estrategia de incidencia para establecer un mecanismo de asignación diferenciada de recursos en el Presupuesto General de la Nación
- Impulsar la institucionalización de convocatorias específicas para financiar proyectos de ciencias sociales y humanidades a través del Sistema General de Regalías (SGR)
- Construir e implementar una estrategia financiera para incentivar la inversión privada y cooperación internacional para la investigación social y humanística

Educación:

- Impulsar programas de difusión pública que reivindiquen la importancia del rol docente en humanidades y ciencias sociales.
- Identificar datos sobre las condiciones laborales de los docentes de humanidades y ciencias sociales en comparación con otras áreas, analizando salarios, cargas administrativas y recursos pedagógicos, utilizando el Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio de Educación Nacional. Si se detectan inequidades, proponer medidas para mejorar las condiciones laborales

Contacto

Daniel Llanos Rodríguez

kedllanosro@unal.edu.co

Equipo Misión Ciencias Humanas

Dirección Nacional de Extensión,

Innovación y Propiedad Intelectual

Vicerrectoría de Investigación

Universidad Nacional de Colombia

Cel. 320 3200926

Correo alterno: mch_bog@unal.edu.co

**Únete a nuestros canales
de comunicación
en el siguiente QR:**



¡GRACIAS!

